



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

| | | | | |
|-------------------|---------|--------|----------|---------------|
| ACEPTACION OFERTA | Código: | Fecha: | Versión: | Página 1 de 3 |
|-------------------|---------|--------|----------|---------------|

DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Socorro - Santander, agosto 28 de 2024

Señora

YANETH LORENA CARREÑO MUÑOZ

Dirección: Calle 8ª No. 5-14

Curiti, Santander

E-mail: janethlorenacarrenomunoz@gmail.com

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION OFERTA – INVITACION PRIVADA No. RE-010-2024

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16.2.1 del Manual del Contratación del Colegio Avelina Moreno adoptado mediante Acuerdo No. 014 del 15 de noviembre de 2022, atentamente se le comunica que la oferta presentada por usted dentro del proceso de **Contratación de Régimen Especial: Cuantías de 0 hasta 10 SMMLV**, se **ACEPTA** de manera incondicional por cumplir con las condiciones exigidas por la institución educativa en la Invitación Privada No. RE-010-2024.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Privada de Régimen Especial No. RE-010-2024 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO

ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS SEDES A y B DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO AVELINA MORENO DEL SOCORRO.

ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto descrito, el colegio Avelina Moreno tiene previsto contratar este servicio con el presupuesto, cantidades y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

| Ítem | CANT. | DETALLE |
|------|-------|--|
| 1 | 4 | Balón de Microfútbol con cámara interior de butilo de 02 capas, circunferencia 60 - 62 cm, peso 440 - 450 gr, rebote máximo 35 cm, dimensión de 18,5 cm de diámetro. |
| 2 | 1 | Balón de Fútbol Sala con cámara interior de butilo de 02 capas, circunferencia 62 - 64 cm, peso 400 - 440 gr, rebote máximo de 50 a 65 cm, dimensión de 19 cm de diámetro. |
| 3 | 1 | Balón de Fútbol hecho en cuero PU de alta suavidad, 32 paneles, diseño aerodinámico, peso 420 a 445 gr, circunferencia 68 a 69 cm, rebote 135 a 155 cm, dimensión de 22 cm de diámetro. |



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

| | | | | |
|-------------------|---------|--------|----------|---------------|
| ACEPTACION OFERTA | Código: | Fecha: | Versión: | Página 2 de 3 |
|-------------------|---------|--------|----------|---------------|

| | | |
|---|---|--|
| 4 | 1 | Balón de Voleibol profesional N° 5, cubierta de microfibras Premium y neumático de látex envuelto en algodón, peso 260 a 280 gr, circunferencia 65 a 67 cm, dimensión de 20 a 22 cm de diámetro. |
| 5 | 2 | Balón de Voleibol N° 5 cubierta en PVC de 18 paneles, peso 210 a 243 gr, circunferencia 62 a 64 cm, rebote 115 cm mínimo, dimensión de 20 a 22 cm de diámetro. |
| 6 | 4 | Balón de Baloncesto semi profesional N° 7, hecho en caucho y neumático de butilo. Construcción de 12 paneles, rebote de 125 a 145 cm, circunferencia de 75 a 77 cm, peso de 0,65 kg y dimensión de 25 cm de diámetro. |
| 7 | 2 | Malla para cancha de Microfútbol en Nylon tipo cabaña medidas reglamentarias. |
| 8 | 1 | Malla para cancha de Voleibol en Nylon tipo cabaña medidas reglamentarias. |

VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales, el valor del contrato será por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2.487.000,00) M/CTE.** incluido IVA si da lugar ello, y los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato. (Tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalizaciones, publicación, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.).

FORMA DE PAGO

El Colegio Avelina Moreno cancelará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato mediante un único pago previo cumplimiento del objeto contractual a plena satisfacción del contratante. El contratista deberá presentar certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato, pago de estampillas, acta de ejecución, cuenta de cobro o factura y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contado a partir de la firma del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. La Entidad, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida a través de la persona que sea designada por parte de la Rectora, con conocimientos afines al objeto del contrato, quien velará por los intereses de la Institución Educativa y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean



Colegio "Avelina Moreno"

Socorro, Santander

| | | | | |
|-------------------|---------|--------|----------|---------------|
| ACEPTACION OFERTA | Código: | Fecha: | Versión: | Página 3 de 3 |
|-------------------|---------|--------|----------|---------------|

propias, entre otras: a. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Levantar y firmar las actas respectivas. c. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. e. Informar a la Entidad sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

De igual forma el supervisor está autorizado, para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre sus asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

CONSUELO MARTÍNEZ DE DUARTE
Rectora